

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.002 DE 2024 MCFRR IMPULSADO CON EL OBJETO DE "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON SU CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN Y, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO LAS CORRESPONDIENTES RECARGAS DE REFRIGERANTES, REPARACIONES Y REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL HUILA".

**LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA,**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No 16840 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80, DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2005, DECRETO 1860 DE 2021, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional - Delegación Departamental de Huila, elaboró los Estudios Previos e invitación pública, para la compra y mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados de la Delegación Departamental - Registraduría Nacional del Estado Civil en Huila.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1080 del 2015, el día 2 de septiembre de los corrientes, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y requisitos previos necesarios para convocar a los interesados en participar en el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía No **002 DE 2024 MCFRR**, con el objeto de: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON SU CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN Y, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO LAS CORRESPONDIENTES RECARGAS DE REFRIGERANTES, REPARACIONES Y REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL HUILA".**

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9824 del 25 de julio de 2024, detallado así:

FRR

Fondo Rotatorio

Registraduría Nacional
del Estado Civil

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR- RNEC GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROPIOS	20	CSF	\$9.000.000,00
000 FRR- RNEC GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PROPIOS	20	CSF	\$2.889.000,00

Previos los requisitos procedimentales y en cumplimiento del cronograma establecido en el SECOP II, el día 06 de septiembre de 2024, la Entidad recibió las siguientes propuestas, y, teniendo en cuenta el valor ofertado, el siguiente fue el orden considerado por la Entidad, para iniciar el proceso de verificación de requisitos habilitantes:

No	OFERENTE	VALOR
1	AIRES ABELLA S.A.S.	\$6.539.800.00
2	ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN - DACOL AIRES INGENIERIA	\$7.910.000.00
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$8.711.200.00
4	SERVICOL E INGENIERIA SAS	\$9.229.400.00
5	JUAN DANIEL TORRES RIVAS * QUANTUM INGENIERIA	\$9.335.000.00
6	REDES Y REDES SOLUCIONES S.A.S	\$9.991.121.00
7	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$9.998.649,00
8	FONAL E INGENIERIAS S.A.S.	\$10.462.320.00
9	INCREA CONSULTORES SAS	\$10.817.100,00
10	MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	\$10.966.802.00
11	LYN INGENIERIA SAS	\$11.508.252,00
12	BRISNEY YULIANA MANJARRES ROCHA - CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	\$11.508.252,00
13	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRÓNICOS SAS	\$11.511.000,00



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, procedieron a evaluar la propuesta correspondiente al oferente **HAIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA - AIRES ABELLA S.A.S.**, concluyendo que:

Por una posible oferta artificialmente baja, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador solicita al Proponente AIRES ABELLA S.A.S. identificado con Nit 901.803.499-6, rendir explicación por escrito de las razones técnicas y financieras que sustentan el valor de su oferta económica, recordando lo señalado en las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO y 3.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2024 MCFRR.

En el término de traslado del informe de evaluación, esto es el 11 de septiembre de 2024, el proponente allega la respectiva aclaración de su Oferta Económica, el día 10 de septiembre de 2024, en la cual aclara factores como:

(...)

HEIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA en mi calidad de representante legal de Aires Abella S.A.S me permito realizar la siguiente justificación: En relación con la oferta presentada, deseamos aclarar que nuestros precios no se basan en valores artificialmente bajos. Todos los cálculos han sido realizados con un margen de utilidad del 10%. El precio ofertado para el mantenimiento es consistente con el que aplicamos en las ciudades de Neiva donde ya contamos con una base de clientes. El valor mínimo de nuestro mantenimiento es de 45.000 pesos, lo cual asegura un margen de utilidad adecuado. Utilizamos materiales de la más alta calidad y piezas nuevas en todos nuestros servicios:

- **Costos de Insumo, Equipo y personal:** El cálculo se realiza teniendo en cuenta los materiales de alta calidad y la mano de obra especializada necesaria para llevar a cabo el mantenimiento. Este valor varía según la referencia del aire acondicionado. Para unidades de 12.000 BTU, 18.000 BTU, 24.000 BTU y 36.000 BTU, los costos son de \$35.000, \$30.040, \$42.200 y \$52.000, respectivamente. Cabe señalar que estos precios reflejan tarifas previamente utilizamos con nuestros clientes, e incluyen materiales de la más alta calidad y personal capacitado para realizar el trabajo. En cuanto a la compra de un aire acondicionado de 24.000 BTU, el costo del equipo es de \$2.046.250. La instalación del mismo tiene un costo adicional de \$90.000, que cubre tanto el equipo necesario como el personal requerido para su correcta instalación.

- **Gastos Generales:** Este valor está relacionado con el desplazamiento y otros gastos operativos que no están directamente vinculados a los primeros. En la ciudad de Neiva, dado que es nuestra sede principal y ya contamos con los materiales necesarios, los gastos operativos son significativamente menores. Por lo tanto, se ha asignado un costo de \$5.480 para el mantenimiento de los equipos de 12.000 BTU, 18.000 BTU y 24.000 BTU. En contraste, para el equipo de 36.000 BTU, el costo asignado es de \$7.360 debido a que este equipo, al tener especificaciones técnicas más avanzadas, incurre en mayores costos operativos.

En relación con la compra del equipo, se establece un valor de \$100.000, correspondiente al costo de transporte del equipo al lugar de instalación. Este valor cubre el traslado seguro del

equipo hasta el sitio adecuado, asegurando que llegue en óptimas condiciones. Finalmente, el costo de instalación del aire acondicionado se fija en \$15.600. Este valor es significativamente mayor en comparación con el mantenimiento, dado que la instalación requiere materiales y recursos humanos especializados, así como una logística más compleja, lo que incrementa los gastos operativos asociados. La diferencia en los costos entre mantenimiento e instalación se debe a la variabilidad en los recursos necesarios y la complejidad del proceso de instalación en comparación con el mantenimiento.

• **Imprevistos:** Se asigna un 5% adicional para cubrir posibles eventualidades o variaciones en los costos, asegurando que la calidad del servicio no se vea comprometida. Este porcentaje se aplica al valor de cada mantenimiento, dado que, aunque no podemos prever todas las contingencias, siempre garantiremos que el servicio prestado, los repuestos, y todos los materiales utilizados sean de la más alta calidad. Como ejemplo, el costo total del mantenimiento para un equipo de 12.000 BTU asciende a \$50.600. De esta cantidad, el 5% equivale a \$2.530 que corresponde al porcentaje de imprevistos.

• **Utilidad:** Finalmente, se aplica un margen de utilidad sobre el valor total, establecido en un 10%. Este margen es fundamental para que la empresa pueda cubrir sus obligaciones financieras y mantener su capacidad operativa y de prestación de servicios de alta calidad. La aplicación de este margen responde a la necesidad de compensar el tiempo, los recursos y el desgaste significativo de los equipos y del personal que las operaciones en estas localidades requieren. Este ajuste es esencial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de nuestras operaciones y la continuidad en la prestación de servicios de excelencia.

Por lo anterior expuesto solicitamos respetuosamente que la entidad tenga en cuenta nuestra respuesta. Contamos con el personal altamente capacitado y los materiales que cumplen con todos los estándares de calidad para llevar a cabo el trabajo de manera satisfactoria. Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su comprensión y consideración"

(...)

Para el comité evaluador jurídico, técnico y económico, la explicación del proponente es completa y objetiva, permitiendo el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición del oferente y al público en general en la secretaria de la Delegación Departamental y publicados en la página del SECOP II, el día diez (10) de septiembre de 2024.

En el término de publicación de los informes de evaluación, no se presentaron observaciones.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Huila, en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente **HAIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA - AIRES ABELLA S.A.S.**, en atención a la Invitación Pública No.002 de 2024 - MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

FRR

Fondo Rotatorio

Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONTRATANTE

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL.

NIT.: 899999737-9

Calle 8 No.4-71 Piso 3, Edificio Bancolombia - Neiva

Teléfono: 300 9124000, Ext. 19011 - 19012

ycordoba@registraduria.gov.co;

aetrianana@registraduria.gov.co

CONTRATISTA

HAIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA

1.075.275.045

AIRES ABELLA S.A.S.

901.803.499-6

Dirección: Carrera 6A N° 86-27 Neiva-Huila

Teléfono: 3153241067

Correo electrónico: abella.aires94@gmail.com

DURACION

Diez (10) días hábiles, en cumplimiento de los requisitos de
ejecución y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN

SERÁ EJERCIDA POR LA SERVIDORA MARGARITA
MARIA TOVAR POLANCO, Profesional Universitario.

VALOR

**SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS PESOS (\$6.539.800,00) m/cte, Incluido
IVA.**

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual
de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones
Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta
de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Se firma en Neiva (Huila), a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro
(2024)

Atentamente,

YANIRA CÓRDOBA RIVERA

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS